

La ley valenciana de economía circular obligará a los supermercados y tiendas a recuperar los envases reutilizables

La normativa que se deberá debatir y acordar en las Corts Valencianes prevé que cada establecimiento, en función de su tamaño, ofrezca un mínimo de productos en envases reutilizables que el consumidor retornará a cambio de una cuantía económica



Foco | CRISIS CLIMÁTICA



Una máquina dispuesta para el retorno de envases.

Carlos Navarro Castelló 28 de octubre de 2020 - 22:31h 2

[@carlosnc78](#)

El tiempo se agota y el camino que queda por recorrer es largo. La normativa europea impone que en el año 2030 tan solo un 20% de los residuos se podrán depositar en vertederos y en 2035 este porcentaje se reducirá al 10%. En la actualidad, en la Comunitat Valenciana el 50% de los desperdicios terminan en vertederos (el 60% en el resto de España).

Para alcanzar los objetivos europeos en materia de residuos, el Gobierno valenciano pretende aprobar la ley valenciana de economía circular como herramienta para fomentar el reciclaje y, sobre todo, la producción de envases reutilizables en detrimento de los de un solo uso.

La normativa se empezó a tramitar durante la pasada legislatura, pero quedó paralizada antes de las últimas elecciones autonómicas por falta de acuerdo, entre otros sectores, con la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV).

Desde entonces, se ha venido trabajando en mejorar un texto que se debe debatir y aprobar en las Corts Valencianes en los próximos días. Al respecto, desde la Conselleria de Transición Ecológica se han realizado diversas aportaciones que en definitiva pretenden dar una cobertura legal a los diferentes proyectos que irán poniendo en marcha para alcanzar los objetivos en materia de reciclaje y reutilización de residuos.

Fuentes del departamento que dirige Mireia Mollà han informado a elDiario.es de que una de ellas es la obligatoriedad de los supermercados y tiendas de alimentación de implantar un sistema para recuperar los envases reutilizables, ofreciendo una cuantía económica al consumidor (abonada por este previamente) a cambio del envase. En definitiva se trata de **un sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR)**, aunque con algunos matices.

Por ejemplo, la normativa contempla que cada establecimiento, en función de sus metros cuadrados de superficie, deberá ofrecer un mínimo de referencias (marcas) en envases reutilizables, que serán los que entren en el sistema. A más metros cuadrados, más productos de diversas marcas se deberán ofrecer.

Además, cada supermercado, hipermercado o tienda de alimentación podrá elegir el sistema de recuperación de reutilizables, aunque lo normal es que las grandes cadenas incorporen máquinas que, al meter el envase, devolverán una cuantía económica, mientras las pequeñas tiendas de barrio lo podrían hacer manualmente.

Desde Transición Ecológica han explicado que se trata de extender el sistema que ya funciona en el sector hotelero y de la hostelería (canal Horeca) a los supermercados y tiendas de alimentación para aumentar la tasa de reutilizables y han insistido en que la letra pequeña de la normativa se debe negociar y aprobar en el parlamento valenciano.

La ley prevé también la implantación de un sistema de devolución y retorno por incentivo económico (SDR) destinado a los envases de un solo uso. Por medio de este sistema, complementario del SDDR, se dispondrán en los próximos tres años de unos 3.000 dispositivos automáticos en toda la Comunitat Valenciana, tales como contenedores inteligentes que se abran mediante una tarjeta, en los que al depositar los envases el consumidor recibirá alguna contraprestación, por ejemplo, un descuento en la tasa de basuras.

Como informó este diario, **antes de final de año se llevará una prueba piloto de este sistema** en un área metropolitana del territorio valenciano.

La nueva normativa también impedirá que se introduzcan en el mercado, envases o materiales no reciclables. Así, obligará a presentar un certificado de reciclabilidad real efectiva de los materiales, antes de su introducción en el mercado, y a informar a los consumidores en las tiendas sobre los sistemas de reciclado y gestión de cada producto cuando se convierta en residuo.

Además, prohibirá el envasado de productos cocinados si no es con envases reutilizables, compostables o fehacientemente reciclables, fomentará las acciones para mejorar la introducción de materiales reciclados en los canales de fabricación de nuevos productos y obligará a implantar módulos de afino de vidrio en todas las plantas de tratamiento de residuos de la Comunitat Valenciana.

El texto blindo con rango de ley, la necesidad de disponer de educadores ambientales locales como herramienta fundamental, para el fomento de la reducción de residuos, reutilización y reciclado de calidad.

Así funciona el SDDR

La **implantación del SDDR que finalmente se descartó en la Comunitat Valenciana** en la pasada legislatura preveía que los valencianos pagaran 10 céntimos más por los refrescos y bebidas envasados en latas, plástico y vidrio (salvo vino).

Esos 10 céntimos les serían devueltos al llevar los envases, en buenas condiciones, a cualquier comercio o plataforma comercial. De esta forma, al contenedor amarillo se seguirían llevando el resto de envases (latas de conservar, briks y otros plásticos que no sean botellas).

Por su parte, los comercios recibirían dos céntimos por envase vacío que devuelvan a distribuidor de ese producto. Esos dos céntimos los sufragaría el gestor del sistema con los ingresos que obtenga del posterior reciclaje.